



DECRETO No. 398

(15 OCT 2021)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto No. 0348 del 29 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante decreto No 0348 del 29 de diciembre de 2020, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que, el Artículo 58º ibídem, establece:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sí que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó:



DECRETO No. 398

(15 OCT 2021)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

*Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;
Un empobrecimiento o aumento correlativo, y
Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico (...)"*

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

...."



DECRETO No. 398

(15-OCT 2021)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Conforme lo estipula el artículo 58 ídem, se hace necesario constituir mediante acto administrativo el reconocimiento de los compromisos de vigencias anteriores radicadas en la Secretaria de Hacienda – Área de Presupuesto; lo anterior, de acuerdo a las actas de liquidación de los contratos, por lo que se debe proceder dar trámite a los pagos de las siguientes obligaciones, las cuales se detallan así:

Nro. contrato	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	OBJETO DEL COMPROMISO	NOMBRE FUENTE FINANCIACION	VALOR A PAGAR \$
1267	28/10/2019	FUNDACION TECNICAGRO	Pago final Contrato No 1267 del 28-10-2019 "Fortalecimiento alianzas productivas, declaratoria de emergencia 2017, como apoyo a 3 organizaciones de productores agropecuarios del municipio de Mocoa".	ICLD	111.258.000,00
1329	06/12/2019	FUNDACION SERVIAAGRO	Pago final Contrato. No. 1329 del 6-12-2019, contrato de suministro de bienes y servicios para la ejecución del subproyecto denominado apoyo agroindustrial e industrial a las unidades productivas del Departamento del Putumayo	ICLD	50.000.0008,00
TOTAL					\$161.258.000,00

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2021, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad (e) de fecha 19 de febrero de 2021, existen recursos disponibles de Balance por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$161.258.000,00) moneda legal colombiana.

Por lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. 398

(15 OCT 2021

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$161.258.000) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	161.258.000,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	161.258.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	161.258.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$161.258.000) moneda legal colombiana, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"	161.258.000,00
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE-	111.258.000.00
SECTOR	DESARROLLO RURAL	111.258.000.00
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL	111.258.000.00
SUBPROGRAMA	ALIANZAS PRODUCTIVAS	111.258.000.00
PROGRAMA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	50.000.000.00
SUBPROGRAMA	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD	50.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO. - Efectuase la liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021, en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$161.258.000) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:



DECRETO No.

398

(15 OCT 2021

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL ADICION INGRESOS	161.258.000.00
0501 -	ADMINISTRACION CENTRAL	161.258.000.00
0501 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	161.258.000.00
0501 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	161.258.000.00
0501 - 031504	PASIVOS EXIGIBLES	161.258.000.00
0501 - 03150401	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIA EXPIRADA	161.258.000.00
0501 - 0315040101	ADMINISTRACION CENTRAL FUNCIONAMIENTO INVERSION	161.258.000.00
0501 - 031504010101 - 7012	ICLD	161.258.000.00

ARTICULO CUARTO. - Créese unos rubros y efectuase la liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$161.258.000) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0501 - 4 -	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		161.258,000.00
0501 - 4 - 2	DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		111.258.000.00
0501 - 4 - 2 2	DESARROLLO RURAL		111.258.000.00
0501 - 4 - 2 2 1	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		111.258.000.00
0501 - 4 - 2 2 1 1	ALIANZAS PRODUCTIVAS		111.258.000.00
0501 - 4 - 2 2 1 1 5	PASIVOS		111.258.000.00
0501 - 4 - 2 2 1 1 5 8 - 7012	Pago Final Contrato No 1267 del 28-10-2019 - fortalecimiento alianzas productivas, declaratoria de emergencia 2017, como apoyo a 3 organizaciones de productores agropecuarios del municipio de Mocoa.	ICLD	111.258.000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 398

(15 OCT 2021)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

0501 - 4 - 2 3	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		50.000.000.00
0501 - 4 - 2 3 1	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD		50.000.000.00
0501 - 4 - 2 3 1 1	FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO		50.000.000.00
0501 - 4 - 2 3 1 1 2	PASIVOS		50.000.000.00
0501 - 4 - 2 3 1 1 2 1 - 7012	Pago final Contrato. No. 1329 del 6-12-2019, contrato de suministro de bienes y servicios para la ejecución del subproyecto denominado apoyo agroindustrial e industrial a las unidades productivas del Departamento del Putumayo	ICLD	50.000.000.00

ARTICULO QUINTO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

5 OCT 2021

BUANERGES LOBENGO ROSERO PEÑA
Governador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo	
Revisó	Nidiana Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretario de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos S.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó	Gilberto Pardo López	Despacho Gobernador	Asesor	
Revisó	Fernando Montero	Despacho Gobernador	Cumplimiento legal	

